



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 142-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de setiembre de 2018

VISTO: Oficio N° 002-2018-UNDC/VPAC/CCACPC/P-VSQJ de fecha 27.08.18, Informe N° 044-2018-UP/OPP/UNDC de fecha 03.09.18, Informe N° 0739-2018-UNDC/CO/P/OPP de fecha 03.09.18, Informe Legal N° 223-2018-UNDC/DGAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 144-2018-UNDC de fecha 28.06.18, se designó el Comité de Calidad para la Acreditación de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Oficio N° 002-2018-UNDC/VPAC/CCACPC/P-VSQJ de fecha 27.08.18, el Presidente del Comité de Calidad para la Acreditación de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete, remite la propuesta de la "DIRECTIVA PARA EVALUACIÓN DE LOGRO DE COMPETENCIAS A LO LARGO DE SU CARRERA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD";

Que, el objetivo de dicha directiva es normar el procedimiento a seguir para la evaluación del logro de competencias durante su carrera, de los estudiantes de la Carrera Profesional de Contabilidad; asimismo, establecer oportunidades de mejora en la metodología de enseñanza, para que el estudiante vaya alcanzando las competencias señaladas en el perfil de egreso;

Que, mediante Informe N° 044-2018-UP/OPP/UNDC de fecha 03.09.18, la Unidad de Planeamiento, otorga el visto bueno a la Directiva propuesta por el Comité de Calidad para la Acreditación de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades públicas en proceso de constitución", en donde en su numeral 6.1.3.- establece que una de las funciones de las Comisiones Organizadoras es la de *elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad*;

Estando el Informe Legal N° 223-2018-UNDC/DGAJ-ERS, y las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 25.09.18;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA PARA EVALUACIÓN DE LOGRO DE COMPETENCIAS A LO LARGO DE SU CARRERA DE LOS ESTUDIANTES DE LA





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 142-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de setiembre de 2018

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", la misma que consta de seis (06) folios que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Calidad para la Acreditación de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Carrera Profesional de Contabilidad
Comité de Calidad para la Acreditación de la Carrera Profesional de Contabilidad
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Planeamiento
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE (UNDC)

Ley N° 29488 - Ley Modificatoria N°30515

“Principio Activo, Innovador y Humanista”



DIRECTIVA PARA EVALUACIÓN DE LOGRO DE COMPETENCIAS A LO LARGO DE SU CARRERA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2018-UNDC

Fecha: 25 de setiembre del 2018



undc.edu.pe

DIRECTIVA PARA EVALUACIÓN DE LOGRO DE COMPETENCIAS A LO LARGO DE SU CARRERA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

1. OBJETIVO

- 1.1 Normar el procedimiento a seguir para la evaluación del logro de competencias durante su carrera, de los estudiantes de la Carrera Profesional de Contabilidad.
- 1.2 Establecer oportunidades de mejora en la metodología de enseñanza, para que el estudiante vaya alcanzando las competencias señaladas en el perfil de egreso.

2.- ALCANCE

La presente directiva comprende a los estudiantes de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete, que han culminado el V, el VIII y X ciclo académico, del Plan de Estudios 2016.

3- BASE LEGAL

- Ley N° 30220: Ley Universitaria.
- Ley N° 28740: Ley del sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y su Reglamento Decreto Supremo N° 018-2007-ED.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria
- Resolución N° 022-2016- SINEACE-CDAH-P: Modelo de acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria

4.- DISPOSICIONES GENERALES

4.1 La presente directiva regula los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de la etapa previa al proceso de evaluación de logro de competencias por los estudiantes
- Procedimiento de la aplicación de la prueba de evaluación
- Procedimiento de reconocimientos de resultados obtenidos



5- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Descripción del procedimiento

Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Plazo
Director de Carrera	1- Preparar el proceso de evaluación de competencias	<ul style="list-style-type: none"> a) Comunica formalmente al Vice Presidente Académico el inicio del proceso. b) Designa al jurado de evaluación de competencias b) Adjunta el cronograma de aplicación de la prueba de evaluación. c) Evalúa los resultados obtenidos d) Plantea oportunidades de mejora 	10 días
Jurado de evaluación de competencias	2- Dirige el proceso de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> a) Elabora una prueba que permita evaluar las competencias que el estudiante debió alcanzar en determinado ciclo de estudios. Las pruebas deberán abarcar una parte teórica y una parte práctica b) Aplica la prueba a los estudiantes. c) Califica el rendimiento de los estudiantes para evaluar si se han logrado las competencias para el nivel que le corresponde. d) Alcanza los resultados al Director de la Carrera. 	10 días
Docentes	3- Preparar la prueba para evaluar el logro de competencias del estudiante, a lo largo de su carrera	<ul style="list-style-type: none"> a) Elabora un balotario sobre los contenidos de los cursos que hubiera dictado en la carrera. (Anexo N° 01) b) Alcanza las respuestas correspondientes a cada situación planteada; anexando la rúbrica correspondiente. 	10 días



		c) Plantea las oportunidades de mejora, en coordinación con el Director de la Carrera.	
Estudiantes	3- Rendir la prueba de evaluación para medir el logro de sus competencias durante la carrera	a) Obligatoriamente, el estudiante después de haber aprobado todas las asignaturas contempladas en su plan de estudios de los ciclos V, VIII y X, deberá someterse a la evaluación de logro de las competencias indicadas en el perfil de egreso de la carrera.	1 día

5.2 ACREDITACIÓN Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

5.2.1 Los estudiantes que demuestren haber logrado las competencias indicadas en el perfil de egreso, se les otorgará un certificado de competencia en su formación profesional

5.2.2 La Carrera Profesional de Contabilidad establecerá oportunidades de mejora, mediante seminarios, talleres, laboratorios, etc. para aquellos estudiantes que no logren demostrar las competencias en la evaluación.

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados y/o previstos en la presente Directiva, serán tratados y resueltos por el Director (e) de la Carrera Profesional de Contabilidad y en última instancia por la Vicepresidencia Académica.



Dr. Víctor Samuel Quiroz Juárez
 Presidente
 Comité de Calidad para la Acreditación
 Carrera Profesional de Contabilidad de la UNDC

RELACIÓN DE ASIGANTURAS A SER CONSIDERADAS EN EL BALOTARIO

V	VIII	X
Teorías Contables	Costos I – II	Prueba integral de la Carrera
Contabilidad I	Contabilidad Gubernamental	
Contabilidad II	Auditoría Gubernamental	
Contabilidad Intermedia	Deontología	
Contabilidad Superior	Finanzas I – II	
Sistemas Contables	Auditoría Financiera -I – II	
Estadística General y aplicada	Análisis de Estados Financieros	
Microeconomía	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública SNIP (Inversión Pública)	
Macroeconomía		
Gestión Pública		
Tributación I – II		
Matemática Financiera		
Gestión Pública		

SQJ.



RUBRICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nombre del Estudiante:

CRITERIO	Logrado plenamente	Logrado	No logrado
a) Conoce, interpreta y aplica la normatividad contable y su dinámica	Desarrolla sin margen de error los ejercicios planteados	Muestra alguna debilidad en el conocimiento en la aplicación de la normatividad contable	El conocimiento de la normatividad contable es mínimo.
b) Conoce, interpreta y aplica la normatividad tributaria	Determina y aplica sin margen de error los impuestos correspondientes	Muestra alguna debilidad en el conocimiento y la aplicación en la determinación de impuestos	El conocimiento de la normatividad y aplicación tributaria es mínimo.
c) Conoce, y aplica herramientas matemáticas, estadísticas y de economía vinculadas con la profesión contable	Desarrolla sin margen de error los ejercicios matemáticos, estadísticos y de economía planteados	Muestra alguna debilidad en el conocimiento en desarrollo de los ejercicios matemáticos, estadísticos y de economía planteados	La aplicación de la matemática, estadística y de economía es deficiente.
d) Conoce, interpreta y aplica los sistemas de costos para la toma de decisiones	Determina y aplica sin margen de error los sistemas de costos para la toma de decisiones	Muestra alguna debilidad en el conocimiento y la aplicación de los sistemas de costos	El conocimiento y la aplicación de costos es mínimo.
e) Elabora los Estados Financieros de una empresa	Elabora sin margen de error los Estados Financieros de una empresa	Presenta debilidad para la elaboración de los Estados Financieros	Tiene serios problemas para la elaboración de los Estados Financieros.

SQJ.

JURADO EVALUADOR

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

